

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Tercera

###### Edicto

Se hace saber, que por don Juan Carlos Fernández de la Campa, se ha formulado demanda interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 19 de febrero de 2001, sobre indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 312/01.

Lo que se anuncia para que puedan personarse en el indicado recurso, en el término de quince días, los que, con arreglo al artículo 47.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Madrid, 4 de junio de 2001.—La Secretaria judicial, Carmen Bazaco Velasco.—32.472.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### CATALUÑA

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

###### SECCIÓN QUINTA

###### Edicto

Auto dictado el día 2 de mayo de 2001, por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña don Antonio Moya Garrido, en el recurso contencioso-administrativo número 1508/1998:

En el recurso contencioso-administrativo número 1508/1998, interpuesto por Fatima Kandsi, contra la Subdelegación del Gobierno en Tarragona; siendo Magistrado Ponente el ilustrísimo señor don Antonio Moya Garrido, se ha dictado en fecha 2 de mayo de 2001, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Resuelvo plantear ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional la cuestión de ilegalidad prevista en los artículos 27 y 123 a 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sobre el inciso final antes dicho de la letra "f" de la disposición segunda, número 2 de la Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 11 de abril de 1996 ("Boletín Oficial del Estado" del 17), que dispone: "y que acredite un periodo

previo de matrimonio de tres años a la fecha de la solicitud".

Emplácese a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para fallar la cuestión, con apercibimiento de que no se admitirá su personación Una vez transcurrido dicho plazo.

Remítase urgentemente a la referida Sala certificación de este auto con copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo.

Publíquese, a través del correspondiente oficio, el planteamiento de la cuestión en el "Boletín Oficial del Estado" en el que se publica la referida Orden ministerial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.»

Sigue firma: Magistrado Ponente ilustrísimo señor don Antonio Moya Garrido.

Barcelona, 2 de mayo de 2001.—La Secretaria.—33.586.

###### SECCIÓN QUINTA

###### Edicto

Auto dictado el día 8 de mayo de 2001, por la ilustrísima señora Magistrada de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña doña Ana Rubira Moreno, en el recurso contencioso-administrativo número 96/1998:

En el recurso contencioso-administrativo número 96/1998, interpuesto por Zhong Zhan, contra la Delegación del Gobierno en Cataluña; siendo Magistrada Ponente la ilustrísima señora doña Ana Rubira Moreno, se ha dictado en fecha 8 de mayo de 2001, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Dispongo: Plantear ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional la cuestión de ilegalidad prevista en los artículos 27 y 123 a 126 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sobre el inciso final del apartado segundo, dos, letra g) de la Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 11 de abril de 1996, que dispone: "y acrediten un periodo previo de matrimonio de tres años a la fecha de la solicitud".

Emplácese a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para fallar la cuestión, con apercibimiento de que no se admitirá su personación una vez transcurrido dicho plazo.

Remítase urgentemente a la referida Sala certificación de este auto con copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo.

Publíquese, a través del correspondiente oficio, el planteamiento de la cuestión en el "Boletín Oficial del Estado" donde se publicó la referida Orden ministerial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.»

Sigue firma: Magistrada Ponente ilustrísima señora doña Ana Rubira Moreno.

Barcelona, 8 de mayo de 2001.—La Secretaria.—33.588.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALBACETE

###### Edicto

Doña Olaga Rodríguez Vera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 439/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», contra don Santiago López Castaño, doña María del Carmen García Trujillo, don Juan López García y doña Josefa Castaño Córcoles, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 25 de julio, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0032/0000/18/0/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda el día 25 de septiembre, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de octubre, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca número 67, vivienda tercero derecha del portal número 3 del pasaje de la Beneficencia, de Albacete, que ocupa una superficie de 73,72 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete al tomo 1.985, libro 438 de la sección 2, folio 218, finca 25.902.

Tipo de subasta: Nueve millones doscientas dieciséis mil (9.216.000) pesetas.

Albacete, 19 de mayo de 2001.—La Juez.—El Secretario.—33.352.

#### ALBACETE

##### Edicto

Doña Ana María Verdejo López, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 81/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Castilla-La Mancha, con CIF G-16131336, contra «El Cigarral, Sociedad Anónima», con CIF A-02035673, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 25 de julio de 2001 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 004100018008100, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda, el día 25 de septiembre de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de octubre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana. Edificio destinado a almacén, a una sola planta y dos aguas, en la villa de Barrax, en la calle General Moscardó, sin número de orden. Ocupa una extensión superficial de 1.103 metros cuadrados. Linda: Al frente, la calle de su situación; derecha, entrando, e izquierda, José Castillejo, y espalda, camino de Albacete. Inscripción: Tomo 894, libro 68 de Barrax, folio 102, finca 4.631, inscripción sexta.

2. Urbana. Edificio destinado a almacén a una sola planta y dos aguas en el término municipal de Barrax, en su casco urbano, en la calle General Moscardó sin número de orden. Tiene una extensión superficial de 1.815 metros cuadrados. Y linda: Al frente, la calle del General Moscardó; derecha, entrando, e izquierda, fincas de José Castillejo Montejano, y espalda, camino de Albacete. Inscripción: Tomo 1.711, libro 77 de Barrax, folio 137, finca 4.637, inscripción novena.

3. Urbana. Solar en la villa de Barrax que toma ángulo con el camino de los Morales y el que conduce a Albacete por la Casa Quintanilla, de 210 metros cuadrados. Actualmente enclavada en él y perfectamente instalada hay una báscula puente para pesar hasta 30.000 kilogramos, marca «Montaña» número 59.164, cuya casa constructora es «Montaseña, Sociedad Anónima» de Santander. Y linda: Norte, camino de Albacete; este, Marcelino García García; sur, José Castillejo, y oeste, el mismo José Castillejo. Inscripción: Tomo 894, libro 68 de Barrax, folio 250, finca 4.630, inscripción novena.

4. Urbana. Trozo de tierra próximo a las eras en la villa de Barrax que toma ángulo en el camino de Los Morales y que conduce a Albacete por la Quintanilla. Comprende una extensión superficial de 19 áreas 54 centiáreas o, lo que es igual a 1.954 metros cuadrados. Linda: Norte, camino de Albacete; saliente, carretera de La Roda; mediodía, naves de Juan José Galiana y Roque López, y poniente, «El Cigarral, Sociedad Anónima». Inscripción: Tomo 1.926, libro 87 de Barrax, folio 27, finca 284, inscripción undécima.

5. Trozo de tierra en el término municipal de Barrax, en el paraje «La Rambla», de haber 94 áreas 12 centiáreas. Linda: Poniente, camino de Barrax a Balazote y Alfonso Cano Sotos; mediodía, matriz de donde se segregó; saliente, Baltasar Iniesta Aparicio, y norte, camino de Los Morales. Inscripción: Tomo 1.752, libro 79 de Barrax, folio 3, finca 5.643, inscripción tercera.

#### Tipos de subasta:

Para el lote 1, finca registral 4.631: 56.320.000 pesetas.

Para el lote 2, finca registral 4.637: 110.880.000 pesetas.

Para el lote 3, finca registral 4.630: 6.160.000 pesetas.

Para el lote 4, finca registral 284: 26.400.000 pesetas.

Para el lote 5, finca registral 5.643: 64.240.000 pesetas.

Albacete, 19 de mayo de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—34.332.

#### ALGECIRAS

##### Edicto

Don José Francisco Maldonado Lirola, Juez de Primera Instancia número 6 de Algeciras,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 196/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Sici Inmobiliario, Sociedad Anónima», contra don Juan José Carrasco Arroyo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de julio de 2001, a las once horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1213-0000-18-0196/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de septiembre de 2001, a las once horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de octubre de 2001, a las once horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca registral 13.312, inscrita al libro 261, tomo 944, folio 4. Finca sita en Tarifa, urbanización «Cabo Plata», 1.ª fase, portal número 5 del bloque primero. Tipo de subasta: 19.562.500 pesetas.

Algeciras, 29 de mayo de 2001.—El Juez.—El Secretario.—34.331.

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña María Dolores de las Heras García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 209/00 de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Jurma, Sociedad